

APRUEBA CONVENIO **ENTRE** MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI.

DECRETO EXENTO

12748 · 2018

RECOLETA,

1 2 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo Nº123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento Nº3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL AL COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Νo	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUI	NTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.153.051-2	COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI	1766	215240	1004609	PLANTAS Y PINTURA PARA MEJORAR EL ESPACIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

DJJ/HNM/FJU/LAR/ENA/ecs.

1464608

CAL



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo N°123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL AL COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nο	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUE	NTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.153.051-2	COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI	1766	2152401	.004609	PLANTAS Y PINTURA PARA MEJORAR EL ESPACIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLA; CONTABILIDAD; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES.

CHIL



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI

609

En Recoleta, a 29 007. 2018 ntre el COMITÉ DE ADELANTO COLLIPULLI, rol único tributario N° 65.153.051-2, personalidad jurídica N°1766 de fecha 20/01/2016, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LEONTINA VALDÉS

GUERRA, cédula nacional de identidad
y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por
su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE,
de identidad ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774,
comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento Nº 1967 de fecha 09/08/2018 que Promulga Acuerdo Nº 123, de fecha 24/07/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, PLANTAS Y PINTURA PARA MEJORAR EL ESPACIO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital http://sistemas.informaticarecoleta.cl

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>CUARTO</u>: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

1441444

a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos

efectuados hasta ese momento.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y

sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de

Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las

observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) LEONTINA VALDÉS GUERRA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 105 del 22/01/2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

LEONTINA VALDÉS GUERRA

REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

DANIEL Recoleta

ALCALDE

MNICIPALIDAD DE RECOLETA